

**ORDENANZA N° 49/01.-**

CRESPO - E.RIOS, 17 de Septiembre de 2001.-

**VISTO:**

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0751/01 de fecha 26 de Julio de 2001 por doña Iris SENGER, solicitando la aprobación de un legajo de construcción de una vivienda, realizada en un inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1777, Manzana N° 192, Distrito R1, de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la vivienda se ha construido hace ocho años, no presentándose hasta la fecha la documentación respectiva.-

Que el lote cumple con todos los parámetros exigidos por la Ordenanza N° 29/94, excepto en la superficie mínima, ya que cuenta con 200,00 metros cuadrados.-

Que se ha tenido en cuenta la ventilación e iluminación adecuadas para la vivienda.-

Que existen situaciones similares en las cuales se ha procedido a aceptar lo solicitado.-

Que la Comisión Asesora Técnica aconseja hacer lugar al pedido de la contribuyente, a fin de regularizar la situación planteada.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el legajo de construcción existente en el inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1777, Manzana N° 192, Distrito R1, solicitado por doña Iris SENGER.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-